

**ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE  
ENCARGADA SUBROGANTE DEL  
PROGRAMA CICLO VITAL  
ADOLESCENTE DEL CESFAM  
BARROS LUCO.**

**RESOLUCIÓN N° 46/2023.**

**San Miguel, 08 de marzo de 2023.**

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 180/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Subdirectora del CESFAM Barros Luco, doña Jimena Araya Araya, dirigido a la Subdirectora de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Pamela Burgos Rodríguez, a través del cual se informa que asume como Encargada Subrogante del Programa Ciclo Vital Adolescente del CESFAM Barros Luco, la funcionaria doña **ROCÍO CONSTANZA MORALES PULGAR**, Matrona, cédula de identidad N° 17.317.847-6, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el reintegro de la encargada titular, doña María Elisa Pizarro Vallejos, quien se encuentra con Licencia Médica por embarazo. Asimismo, se solicita gestionar el pago de la asignación correspondiente al 15%, desde el día 01 de febrero de 2023 hasta el reintegro de la encargada titular.



2. El Memorándum N° 652/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la suscrita, por medio del cual solicita dictar Resolución de Nombramiento de doña **ROCÍO CONSTANZA MORALES PULGAR**, Matrona, cédula de identidad N° 17.317.847-6, para que se desempeñe en el CESFAM Barros Luco como Encargada del Programa Ciclo Vital Adolescente, en calidad de Subrogante, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el reintegro de la Titular, con el correspondiente pago de la Asignación de Responsabilidad, en base a la suma del sueldo base más Asignación de Atención Primaria del Nivel 7, de la Categoría A, en conformidad al Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel y a la Ley N° 19.378.

3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel,

4. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subdirectora del CESFAM Barros Luco y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, antes individualizados, han informado a la suscrita, cuál será la profesional que ejercerá las funciones de Encargada del Programa Ciclo Vital Adolescente, en calidad de Subrogante, en el CESFAM Barros Luco, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el reintegro de la Titular.

2. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”*.
3. Que el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998) (...)”*.
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de la profesional antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
5. Que, la personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.




**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** a doña **ROCÍO CONSTANZA MORALES PULGAR**, Matrona, cédula de identidad N° 17.317.847-6, para que se desempeñe en el CESFAM Barros Luco como Encargada del Programa Ciclo Vital Adolescente, en calidad de Subrogante, **desde el 01 de febrero de 2023 hasta el reintegro de la Titular**.
2. **CONCÉDASE** a la funcionaria antes individualizada que se desempeña en el cargo de Encargada del Programa de Ciclo Vital Adolescente, en calidad de Subrogante, en el CESFAM Barros Luco, la respectiva Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular, el artículo 51 Letra c) y, en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en conformidad a lo señalado precedentemente.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.

5. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución de Nombramiento anterior que designe a funcionaria o funcionario como Encargada o Encargado del Programa Ciclo Vital Adolescente, en calidad de Subrogante, del CESFAM Barros Luco.

Notifíquese a las interesadas e interesados, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



  
**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/ite

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

